

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de septiembre de 2023.

Nota N<sup>a</sup> S23002209

Señor Presidente de la  
Comisión Unicameral de Legislación General  
De la Excma. Cámara de Senadores de la Nación  
Dr. Daniel Pablo Bensusán  
Senador Nacional  
[daniel.bensusan@senado.gob.ar](mailto:daniel.bensusan@senado.gob.ar)

S / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en virtud del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA NACIÓN ARGENTINA** cuya ampliación fue suscripta el 12 de septiembre de 2022, donde se acordó -entre otras cuestiones-, impulsar y desarrollar propuestas y proyectos legislativos, referentes al ámbito de competencia del Consejo Profesional que representamos.

En dicho marco ambas instituciones han elaborado y presentado ante la Excma. Cámara de Diputados de la Nación, un proyecto de ley para la creación de un Fondo de Garantía para peritos con designaciones de oficio en la Justicia Nacional y Federal que fuera ingresado bajo N<sup>o</sup> de expediente 0069-P-2023 -cuya copia acompañamos-, respecto del cual solicitamos se sirva arbitrar las medidas para su tratamiento y aprobación.

El objetivo del mismo es establecer la obligatoriedad de la integración del Fondo de Garantía, que será utilizado a cuenta de la regulación definitiva de honorarios por el trabajo desarrollado por profesionales que

se desempeñan como peritos **-de carácter alimentario -**, y sin perjuicio de lo que posteriormente se decida en relación a la imposición de costas y la regulación definitiva de honorarios.

Asimismo, tiene el propósito de garantizar con ello la administración de justicia y los honorarios de quienes resultan un eslabón fundamental de dicho servicio.

El referido proyecto ha sido acompañado por el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista; Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social; Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires; Asociación Médica Argentina; Consejo Profesional de Ingeniería Civil; y el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con nuestra mayor consideración. -



Silvia Abeledo  
Secretaria  
CP 143/42



Gabriela Russo  
Presidenta  
CP 317/248  
LA 47/56

C.C:

COMISIÓN UNICAMERAL DE LEGISLACIÓN GENERAL  
[LEGISLA@SENADO.GOB.AR](mailto:LEGISLA@SENADO.GOB.AR)

COMISIÓN UNICAMERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES  
[ASCON@SENADO.GOB.AR](mailto:ASCON@SENADO.GOB.AR)

COMISIÓN UNICAMERAL DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES  
[JUSTICIA@SENADO.GOB.AR](mailto:JUSTICIA@SENADO.GOB.AR)